

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 65  
SERIE 2000-2001  
(P. de O. Núm. 60, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:**

**29 de diciembre de 2000**

**ORDENANZA**

**PARA DISPONER EN LOS POR CIENTOS AUTORIZADOS POR LEY LA CANTIDAD DE DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$2,069,167) DOLARES, PRODUCTO DEL SOBRENTE OPERACIONAL DEL MUNICIPIO A JUNIO 30 DE 2000, SEGUN CERTIFICADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, INVIRTIENDOLOS EN VALORES PERMITIDOS Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El Artículo 7.009 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone que a propuesta de la Alcaldesa, la Asamblea podrá autorizar ajustes en el Presupuesto General de Gastos del Municipio con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año y de haberse cubierto las deudas con cargo a dicho sobrante;

POR CUANTO: La Oficina de Finanzas ha informado y certificado que el Municipio de San Juan ha concluido sus operaciones al 30 de junio de 2000, con un sobrante de dos millones sesenta y nueve mil ciento sesenta y siete (2,069,167) dólares en caja;

POR CUANTO: La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales ha determinado que se podrá reprogramar hasta un sesenta (60%) por ciento de los sobrantes al cierre del año fiscal luego de cubiertas las deudas del año, y una vez se produzca el Informe de Auditoría Sencilla, se podrá utilizar el restante cuarenta (40%) por ciento; de acuerdo al MEMORANDO CIRCULAR OCAM 99-01;

POR CUANTO: El Informe de Auditoría Sencilla del año fiscal 1999-2000, no se ha producido, por lo cual es necesario cumplir las disposiciones de OCAM respecto a los límites en la utilización de los fondos bajo estas condiciones;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar a la Alcaldesa a transferir y disponer según se indica en la

Sección segunda de esta Ordenanza del sobrante en caja de dos millones sesenta y nueve mil ciento sesenta y siete (2,069,167) dólares de Fondos Ordinarios para los propósitos que se establecen en las secciones tercera y cuarta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2000-2001, que crea el Fondo Especial Municipal.

Sección 2da.: Al aprobarse esta Ordenanza podrá utilizarse hasta el sesenta (60%) por ciento de estos fondos. El restante cuarenta (40%) por ciento podrá utilizarse cuando la Oficina de Finanzas certifique que se ha completado el Informe de Auditoría Sencilla del año fiscal 1999-2000.

Sección 3ra.: Autorizar al Director de Finanzas a depositar la cantidad mencionada en la Sección 1ra. de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Autorizar a la Directora de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales a registrar la cantidad determinada como sobrante en la sección primera, bajo la siguiente partida de egresos:

1125.XX.01060400.2999.0000.0000      \$2,069,167

Sección 5ta.: No se podrá comprometer al Municipio en contratos o negociaciones futuras que excedan al balance de dicho Fondo Especial.

Sección 6ta.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 7ma.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau  
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 60, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Milagros Acevedo Vega, Rosa N. Bell Bayrón, Presidenta Interina, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; y constando haber estado ausente el señor Hermenegildo Ortiz Quiñónez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago imprimir en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de diciembre de 2000.

María G. Serbiá  
Secretaria  
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Sila M. Calderón  
Alcaldesa